ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **INVITACIÓN PRESENTACIÓN OFERTA**	F:14.AP.GC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18

San Gil, 27 de enero de 2022

Señores
FUNDACIÓN EDAD & VIDA
R.L. **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN**
San Gil

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

De conformidad con el asunto de la referencia cordialmente se le invita a presentar propuesta para la celebración del Convenio de Cooperación bajo los siguientes términos:

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS LUIS CARLOS GALAN, OSCAR MARTINEZ SALAZAR, CIUDAD BLANCA I Y II, CIUDADELA DEL FONCE, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD"**

1. JUSTIFICACION

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 – 2023, denominado ***"SAN GIL CON VISION CIUDADANA"*** el cual, dentro de su eje programático 3.1.4. ***"con las poblaciones vulnerables",*** programa 4 San Gil con visión ciudadana por la atención integral al adulto mayor; en el que se contempló la meta de "***ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano".***

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2. REQUISITOS JURÍDICOS

Según lo establecido en la ley 1276 de 2009 y la ley 1315 de 2009, los centros vida deben contar con los siguientes requisitos:

a) Acto administrativo de creación y acreditación de funcionamiento como centro vida, expedida por entidad competente y/o certificado de existencia y representación legal.
b) Acto administrativo de habilitación para la prestación de los servicios como centro vida en el Municipio de San Gil.

c) Portafolio de servicios y estatutos del centro vida.

3. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Los requisitos técnicos de conformidad con la normatividad vigente serán verificados por el funcionario de la Secretaría de Gestión Social y Salud o quien sea designado por el municipio, los cuales son:

a) Instalaciones adecuadas según requerimientos contemplados en la Leyes 1276 de 2009 y 1315 de 2009, Resolución 0055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás concordantes.

b) Aportar la minuta patrón firmada por un profesional en nutrición, documentos que deben ser aportados en original, además en caso de firmar convenio debe presentar dentro de las 24 horas siguientes a partir de la firma del acta de inicio la minuta especifica según la valoración nutricional de los adultos mayores beneficiarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el factor alimentación es el servicio primordial a prestar en los centros vida al finalizar el convenio se debe aportar valoración nutricional de cada uno de los Beneficiarios.

c) Contar con la disponibilidad de profesionales para la atención psicosocial y personal de apoyo para prestar el servicio, de acuerdo a la siguiente relación:

PERSONAL	FORMACION	REQUISITOS MINIMOS
2	Manipulador de alimentos	Con certificado BPMA, con la capacidad de manipular y preparar alimentos, según la cantidad de adultos por convenio.
1	Nutricionista	Con experiencia de 1 año en lo relacionado al cargo,
1	Conductor	Experiencia en entrega puerta a puerta como conductor.
1	Coordinador	Con experiencia mínima de 320 horas de atención integral al adulto mayor y 160 horas en formación áreas relacionadas a la atención integral a adulto mayor.
1	Psicólogo	Con experiencia mínimo de 1 año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.
1	Auxiliar de enfermería	Con experiencia mínimo de 1 año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.
1	Recreacioncita o licenciado en educación física	Con experiencia mínimo de 1 año en Actividades recreativas y deportivas
1	Tallerista	Con experiencia mínimo de1 año en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato
1	Servicios generales	Con experiencia mínimo 6 meses relacionada con el objeto del contrato

d) Los servicios a ofrecer de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009, son:

“Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición."

Resolución 001913 de 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo primero resuelve prorrogar hasta el próximo 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Emergencia declarada mediante Resolución 385 de 2020 y posteriormente prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 1315 de 2021; por lo que se deberá mantener el cumplimiento de las medidas sanitarias contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020.

Para dar inicio a la operación completa de los centros vida para persona mayores se deberán acoger las normas de bioseguridad establecidas por las Resolución No. de 223 de 2021 y No. 777 de 2021, o norma que la modifique o sustituya, además de las señaladas por el Gobierno Nacional.

e) Cumplir con toda la normatividad vigente.

6.14. <u>Implementación Protocolo De Bioseguridad</u>

Teniendo en cuenta las actividades a realizar, se deben implementar las fases o procesos requeridos por el protocolo de bioseguridad a aplicar.

- Compra de insumos (alimentos y desinfección).
- Recepción y almacenamiento de alimentos en el centro vida.
- Preparación de alimentos.
- Entrega de los alimentos a los beneficiarios en su domicilio.
- Recoger los envases de alimentación (en caso de utilizar envases retornables).
- Manejo de residuos.
- Aseo, limpieza y desinfección de locativas y vehículos.
- Entrada y salida de viviendas de los beneficiarios.

Con la presentación del protocolo de Bioseguridad que cumpla con las medidas mínimas exigidas ante la Administración Municipal de San Gil, para la posterior verificación de su cumplimiento, se realizara visita técnica de verificación de la implementación del mencionado Protocolo de Bioseguridad.

Se aclara que los centros vida que se encuentren habilitados para el funcionamiento y que no cumplan o cuenten con un protocolo de bioseguridad, **NO PODRÁN EJECUTAR SUS FUNCIONES,** pues la preocupación de la administración de San Gil, es la protección de los Sangileños y en especial nuestros adultos mayores.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros, con el fin de garantizar la atención de ochenta y dos (82) adultos mayores del Municipio de San Gil así, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ALCANCE
1	Brindar atención integral a los adultos mayores beneficiarios dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y conforme a las acciones enmarcadas en el convenio, los cuales son requeridos	ATENCION INTEGRAL	82

	para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor		
1.1	Entrega de almuerzo y refrigerio de acuerdo a las minutas establecidas por un profesional en el área de Nutrición que incluye elaboración de minutas y monitoreo al servicio de alimentación, incluye implementos necesarios de bioseguridad para el buen funcionamiento en la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos en la institución en concordancia con resolución Nº 223 de 2021, para el servicio de alimentación en la institución. Para entrega a domicilio, para los adultos mayores que no asistan al centro Vida, Se deben tener implementos necesario para la entrega de los alimentos (vasijas, para seco y sopa, jugo y refrigerio, bolsa para embalaje entre otros).	MERIENDA	82
		ALMUERZO	82
1.2	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas y productivas, fichas cognitivas. (fichas para colorear, unir forma crucigramas, sopa de letras, encontrar figuras, formas y colores). Para quienes no asistan al centro se entregará paquete de trabajo en casa, realizando el seguimiento correspondiente.	ATENCION PSICOSOCIAL	82
1.3	Tomas Frecuentes de tensión, frecuencia cardiaca, mensual Peso y talla. Atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general en salud pública y temas de prevención P y P; Se incluye material necesario para la enfermería y realizar las diferentes actividades incluidas pausas activas; La enfermera contará con los implementos necesarios de Bioseguridad, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19. Tanto para la atención dentro de la institución como la atención a Domicilio o en casa de los adultos mayores, al centro asistirán los adultos mayores que se encuentran en condiciones óptimas de salud y los demás serán atendidos a domicilio. Siempre y cuando los adultos mayores no sintomatologías del covic-19 y acompañamiento telefónico en caso que lo requiera.	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	82
1.4	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el Centro Vida, como beneficiarios del régimen subsidiado	ASEGURAMIENTO EN SALUD	82
1.5	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	82
1.6	Las actividades Físicas y de interacción social son de gran beneficio ya que mantiene socialmente activo a los adultos mayores durante la vejez, disminuyendo el sentimiento de soledad, fortalece la memoria y mantiene la mente activa, mejora el estado anímico siendo más independiente, autónomo y empoderado. Además, mejora el bienestar físico a través del ejercicio, ya que previene ciertas patologías como la ansiedad, depresión, mejora la función cognitiva y combate el aislamiento social.	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	82

	Desarrollo de actividades con motivación a la Danza tradicional y bailes típicos, juegos populares, Visitas Culturales, desarrollo de actividades recreativas y celebración de fechas especiales en busca del bienestar y dinamismo de los adultos mayores. Incluye materiales necesarios para el desarrollo de este ítems		
1.7	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio.	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	82
1.8	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	82
1.9	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES	82
1.10	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	AUXILIO EXEQUIAL	82
1.11	Promover en los adultos mayores el uso del internet.	CONECTIVIDAD	82

Para el concepto alimentación el municipio requiere que el centro vida certifique el cumplimiento de las minutas alimentarias, anexas al presente proceso.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del convenio, el valor de la misma y forma de aportes.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Minuta patrón firmada por un profesional en nutrición.
- ✓ Fotocopia de la cédula.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
- ✓ Cámara de comercio persona jurídica.
- ✓ Declaración de renta de los últimos tres años, si la entidad no tiene esta antigüedad de los años que haya presentado.
- ✓ Hoja de vida con los soportes correspondientes como certificados de experiencia y estudios del personal..
- ✓ Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.
- ✓ Resolución de habilitación suscrita por la Alcaldía Municipal o aprobación del Plan de mejoramiento; tendiente a obtener la Autorización de funcionamiento de Centro Vida.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC.
- ✓ Paz y Salvo Municipal.

- ✓ Acreditar experiencia en ejecución de contratos y/o convenios similares.

6. VALOR

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 113.160.000) M/Cte.**

7. FORMA DE APORTES

Los aportes para su financiación se discriminan así:

certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP No. 22-00238 del 20 de enero de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil Santander, con cargo a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360102.01.02 ejecutar programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los centros vida, 70%

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar al convenio lo referente al pago de servicios públicos, infraestructura locativa, impuestos, dotación, mantenimiento de equipos y de infraestructura, impresos y papelería.

8. PRESUPUESTO

PRESUESTO 2022						
MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER						
No. De Adultos mayores 82			No. de días: 60 días hábiles			
item	**actividad**	**actividad a realizar**	**cant adultos**	**días atendidos**	**valor unitario dia**	**valor total**
1	**ATENCION EN ALIMENTACION**	ALMUERZO	82	60	$12.500	$61.500.000
		MERIENDA			$2.500	$12.300.000
	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	ATENCIÓN TERAPÉUTICA	82	60	$2.500	$12.300.000
	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	82	60	$2.500	$12.300.000
	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	82	60	$1.700	$8.364.000
	AUXILIO EXEQUIAL	SUBSIDIO PARA ATENCION FUNEBRE	82	60	$700	$3.444.000

	CONECTIVIDAD	CONECTIVIDAD	82	60	$600	$2.952.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$23.000**	**$113.160.000**

9. EXPERIENCIA

Para la realización del presente convenio se debe aportar como mínimo DOS (02) contratos relacionado con el objeto del presente convenio.

10. FORMA DE PAGO

El municipio realizará los aportes de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, cantidad de adultos mayores atendidos, por los valores acordados, previo visto bueno de la supervisión mediante acta de recibo, informe de la entidad sin ánimo de lucro con todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. El pago se realiza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del convenio es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

12. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL R IESGO

La entidad constituirá a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido de una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios de las obligaciones.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV.	Por el periodo de duración del convenio.

Atentamente,

Original firmado
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: EDGAR FABIAN DIAZ RANGEL – CONTRATISTA
REVISÓ: JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE. SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN